

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial
Quito, Ecuador



1. En nuestra calidad de comisarios de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales, los estatutos de la Compañía, y en cumplimiento del Artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014, del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, hemos diseñado nuestro trabajo para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo así como hemos revisado la estructura del control interno, con el propósito de determinar el alcance de nuestros procedimientos de revisión, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.
2. Hemos obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros del correspondiente estado de situación financiera de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial al 31 de Diciembre de 2011, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2011, además el informe de los auditores externos de la Compañía. Basados en la información anteriormente referida procedemos a emitir este informe, sobre los siguientes aspectos:
 - 2.1 Cumplimiento de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio.
 - 2.2 Opinión en el Informe de Auditoría Externa.
 - 2.3 Salvedades en el Informe de Comisario.
 - 2.4 Aspectos de Control Interno.
 - 2.5 Disposiciones de las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, artículo 279.
 - 2.6 Revelación de aspectos tributarios y organismos de control de la Compañía.

A continuación se presenta un detalle de los aspectos mencionados anteriormente:

2.1 Cumplimiento de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio:

Excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente, en base a las disposiciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio emitidas por la Compañía HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; podemos mencionar que existe una seguridad razonable sobre el cumplimiento de lo estipulado en dichas disposiciones, así como las Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio se apegan a lo solicitado en el artículo 246 de la Ley de Compañías.

HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial, no nos proporcionó el seguimiento e información referente a las gestiones que debió realizar la Administración en base a las resoluciones emitidas en acta del 30 de marzo de 2011 de la Junta General de Accionistas y en actas del 27 de enero y 9 de febrero de 2011 de Directorio, las cuales debieron ser cumplidas por las diferentes Gerencias de la Compañía. Un detalle de dichas decisiones adjuntamos a este informe como Anexo 1.

2.2 Informe de Auditoría Externa:

La cláusula tercera del contrato de prestación de servicios técnicos especializados de Fiscalización Societaria (Comisario), en su numeral 3.1, literal a, señala que el Comisario en su labor de fiscalización considerará: “Si las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial; y que éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Para el efecto, EL COMISARIO revisará los papeles de trabajo de los auditores externos y descansará en su opinión de auditoría.

Respecto a lo mencionado anteriormente la Compañía no dispone el informe de los auditores externos debido a que para su emisión los auditores requieren que los estados financieros sean aprobados por la Junta General de Accionistas, adicionalmente en nuestra calidad de Comisarios no tuvimos acceso para la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos.

2.3 Salvedades en el informe de Comisario:

Hasta la fecha de nuestra revisión 31 de Diciembre de 2011; los estados financieros de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial presentan las siguientes salvedades:

- a. Hasta la fecha de nuestra revisión, la Compañía no nos proporcionó los justificativos o planes de acción solicitados por la Presidencia Ejecutiva mediante comunicación 2011-114-HDINE-AJS, que evidencien los correctivos o actividades que se debían realizar para superar las observaciones emitidas por el Comisario en su informe al 31 de diciembre de 2010.
- b. Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía presenta cuentas por cobrar con las empresas relacionadas Acerías Nacionales del Ecuador S.A. ANDEC por US\$11,790,288 y FABRILFAME por US\$1,978,060, las cuales hasta la fecha de nuestra revisión no han sido recuperadas. Según observamos se ha elaborado un flujo de fondos para el año 2012, en el cual se proyecta los cobros de dichas cuentas en función a la liquidez de las compañías, sin embargo la Administración de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial deberá realizar todas las gestiones necesarias para efectivizar la recuperación de los saldos por cobrar a las mencionadas empresas relacionadas.

2.4 Aspectos de Control Interno.

En el proceso de la planificación y ejecución de nuestra revisión como Comisarios de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, revisamos la estructura del control interno, con el propósito de determinar el alcance de nuestros procedimientos de revisión, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

Producto de nuestra revisión a la estructura del control interno de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial, podemos comentar que la misma provee a la administración una seguridad razonable, de que los activos se encuentran salvaguardados contra pérdidas, por disposiciones o usos no autorizados y que las operaciones se encuentran de acuerdo con autorizaciones de la Administración; sin embargo, como puede desprenderse de la lectura del numeral 2.3 de este informe, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2011 han ocurrido diversas situaciones que afectaron la operatividad del control interno de la Corporación y por tanto es posible que puedan existir incumplimientos de las normas regulatorias, errores y/o irregularidades de importancia que el sistema de control interno no lo prevenga o identifique en forma oportuna, y que no hayan sido detectadas en nuestra revisión de comisarios.

2.5 Disposiciones de las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Con relación a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, mencionadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, debemos mencionar entre los aspectos más relevantes, lo siguiente:

- a. La Administración nos proporcionó el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2011.
- b. Al 31 de diciembre de 2011, se nos proporcionó el detalle de la cartera y su antigüedad.
- c. Validamos el balance general y estado de resultados al 31 de Diciembre del 2011.
- d. Se nos proporcionó los informes de la Presidencia Ejecutiva al 31 de diciembre de 2010 y los informes de gestión de los administradores.

2.6 Aspectos Tributarios y de Organismos de Control de la Compañía.

Entre los aspectos tributarios que actualmente se encuentran en trámite legal con los abogados de la Compañía, consideramos importante mencionar lo siguiente:

- Se encuentra en el Tribunal Distrital los siguientes juicios de excepciones contra el Tesorero del Distrito Metropolitano de Quito, por el impuesto del 1 por mil sobre los activos totales:

No. 26156 US\$55,088.65
No. 26155 - B US\$66,848.36
No. 26657 - CN US\$80,951.69
No. 26154 - C US\$87,796.63

3. En nuestra opinión, basados en nuestra revisión y en el examen desarrollado en el trabajo de campo, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios respecto a lo mencionado en el numeral 2.2 y numeral 2.3; el estado de situación financiera de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial al 31 de Diciembre de 2011, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BDO Ecuador

Mayo 31, 2012



A continuación un detalle de las principales resoluciones emitidas a través de Actas de Juntas de Accionistas y Directorio por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de las cuales no hemos recibido el seguimiento de las resoluciones adoptadas en las mismas:

Junta General de Accionistas.

- En el acta celebrada el 30 de Marzo de 2011, entre los puntos tratados, se resolvió:
 - Aceptar el informe del comisario, instruir que la Presidencia Ejecutiva, por intermedio de las gerencias y áreas de la Corporación, preparen los correspondientes planes de acción para que, en el menor tiempo posible, se implementen los correctivos para superar las observaciones y recomendaciones. Ratificar la actuación del comisario y la respectiva remuneración.
 - En el proceso de aprobación de la cesión de las acciones a favor del Instituto, reitera la conveniencia de mantener un período de transición para que se pueda ejecutar la resolución del Consejo Directivo respecto a la restructuración de la Junta Directiva del HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial, La Junta General asume conocimiento de las precedentes exposiciones.

Junta de Directorio.

- En el acta celebrada el 27 de Enero de 2011, entre los puntos tratados, se resolvió:
 - Señalar que las definiciones que se están adoptando se inscriben en la decisión gubernamental sobre la ejecución del Proyecto Puyango por lo que se hace necesario analizar la estrategia que correspondiera para enervar sus efectos, como plantear al Ministerio de Defensa para que, conjuntamente con el Ministerio del Ambiente analicen dichos efectos.
 - Se asume conocimiento de la proyección consolidada de los resultados del ejercicio 2012, con las expresiones de reconocimiento y con las recomendaciones del Señor Presidente.
- En el acta celebrada el 9 de Febrero de 2011, entre los puntos tratados, se resolvió:
 - Acoger el contenido del Informe presentado por la Presidencia Ejecutiva y por efecto autorizar la entrega de USD\$7,160,000 a la Fuerza Terrestre por asistencia técnica, que no corresponden a utilidades del ejercicio 2010; los desembolsos se realizarán a partir del mes de Abril del 2011 de conformidad con el cronograma de pagos a estructurarse en coordinación con la Dirección de Finanzas del Ejército.

- Se define que se asuma el conocimiento de su contenido y disponer que la Presidencia mantenga informada respecto a las definiciones que se adopten en las instancias gubernamentales sobre la continuación o cambios de este proyecto. Adicionalmente La Junta autoriza la realización de una nueva sesión para el día 16 de febrero del 2011 a la que se debe invitar al señor Director General del ISSFA para el tratamiento de los siguientes temas: Planificación Estratégica 2011-2014 y presupuesto 2011.